

ORD.: N° 1750/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002340

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 11 de mayo de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CLAUDIA LLANO PARADA- Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de abril de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito información sobre la POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES BASE que actualmente como municipio implementan, respecto a la ley 20920 en su comuna."

Damos respuesta a su solicitud:

La Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Recoleta, actualmente se encuentra en proceso de modificación de su Política Ambiental, en la cual se va a formalizar la inclusión del "Reciclador Base".

Sin perjuicio de lo anterior, en el proyecto "Puntos Limpios" existe una línea de acción con enfoque de reciclador de base. Esto consiste fundamentalmente en la participación del reciclador en el modelo de gestión de reciclaje, en la administración mixta. En este caso, las cooperativas están a cargo de la recolección del material a reciclar.

Actualmente la Municipalidad tiene inscritos 76 recicladores de base en la ventanilla única, de los cuales 15 están certificados ante Chile Valora.

Se adjunta esquema del proyecto "Puntos Limpios" que contempla en la línea de acción la modalidad de "Reciclador de Base".

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/lgtg